

Fecha: - -
dd - mm - aaaa

Requerir Información Complementaria

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se le previene para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles complemente o aclare la solicitud indicada, en los puntos citados a continuación. Esta prevención tendrá por efecto interrumpir el plazo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, hasta que el solicitante la complemente o aclare. Una vez que el solicitante complemente o aclare la solicitud de información, empezará a computarse el término de 10 días hábiles para que la Unidad de Información la resuelva.

Información complementaria que se solicita

Buen día, debido a que el documento anexo a su solicitud con folio: 01914321, está dañado y no ha sido posible descargarlo ni abrirlo para dar contestación satisfactoria a su solicitud, nos vemos en la necesidad como comité de transparencia municipal, de solicitar información complementaria al respecto, es decir, solicitamos que nuevamente anexe el documento adjunto a su solicitud en un formato compatible para poder ser descargado en nuestros equipos de cómputo. Por todo lo anterior hemos solicitado la prórroga de ley para dar contestación puntual y correctamente a fin de que nuestra respuesta sea satisfactoria.

Nota: Si para describir la respuesta requiere de más espacio del dispuesto para ello, puede anexarlo en un documento adicional a esta plantilla de respuesta.

Datos para generar el acuerdo administrativo.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 14, tercer párrafo, 62 y 70 de la citada Ley se informa que: “Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.”